RESOLUCIÓN No. 282
(marzo10 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA

EL ANEXO 0 Y 1 DE LA POLIZA No. 56-44-101012654 DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POR MEDIO DE LA PRESENTE POLIZA SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-SA-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

LA POLIZA No. 56-44-101005443 DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-SA-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial lo dispuesto en el artículo 315 de la constitución política y las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993; literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Teorama Norte de Santander celebró el contrato de prestación de servicios No. MT-SA-MC-002-2026, con la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIO DE ORO "COOTRANSRIO", identificado con el Nit. No. 824005275-0, representado legalmente por el señor CARMEN ALEXANDER MELO CRIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 13.377.163, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE

MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.*

Que, el artículo 2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto*."

Que, esta administración debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por tanto debe cumplir dar inicio y velar por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. MT-SA-MC-002-2026.

QUE, la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIO DE ORO "COOTRANSRIO", identificado con el Nit. No. 824005275-0, representado legalmente por el señor CARMEN ALEXANDER MELO CRIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 13.377.163, HA PRESENTADO EL ANEXO 0 Y 1 DE LA POLIZA No. 56-44-101012654 DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POR MEDIO DE LA PRESENTE POLIZA SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-SA-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

LA POLIZA No. 56-44-101005443 DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-SA-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: SERVICIO DE TRANSPORTE

TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE EL ANEXO 0 Y 1 DE LA POLIZA No. 56-44-101012654 DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POR MEDIO DE LA PRESENTE POLIZA SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-SA-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA ANTERIOR
Cumplimiento del contrato	09-03-2026	09-06-2027	$20.000.000	
Calidad del servicio	09-03-2026	09-06-2027	$10.000.000	$40.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09-03-2026	09-12-2029	$10.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE. LA POLIZA No. 56-44-101005443 DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-SA-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS PARA

ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE CARGA, MATERIALES Y EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER; CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Predios, labores y operaciones	10.00% del valor de la perdida – mínimo: 1.00 SMMLV.	09-03-2026	09-12-2026	$350.181.000
Vehículos propios y no propios	10.00% del valor de la perdida – mínimo: 1.00 SMMLV	09-03-2026	09-12-2026	$350.181.000
Contratistas y subcontratistas	10.00% del valor de la perdida – mínimo: 1.00 SMMLV	09-03-2026	09-12-2026	$350.181.000

ARTICULO TERCERO: APRUEBESE Notificar de la presente resolución a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIO DE ORO "COOTRANSRIO", identificado con el Nit. No. 824005275-0, representado legalmente por el señor CARMEN ALEXANDER MELO CRIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 13.377.163**.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia de la presente resolución al supervisor y/o interventor del contrato para sus fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al contrato de prestación de servicios No. MT-SA-MC-002-2026, dando con ella cumplimiento a la ley 80 de 1993, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 1510 de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal)
Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)